

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE CÓRDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,  
EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Córdoba siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón de Plenos, el Pleno de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria previamente convocada al efecto bajo la Presidencia el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Andrés Lorite Lorite, D<sup>a</sup> Marta Siles Montes, D. Félix Romero Carrillo, D<sup>a</sup> Ana Rosa Ruz Carpio, que asiste telemáticamente a la sesión, D. Miguel A. Torrico Pozuelo, D<sup>a</sup> Narcisa Ruiz Rodríguez, D<sup>a</sup> Sara Alguacil Roldán, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora Moreno Rueda, D<sup>a</sup> Tatiana Pozo Romero, D. Antonio R. Martín Romero, D<sup>a</sup> Irene Aguilera Galindo, D. Gabriel Duque Moreno, D. José A. Romero Pérez, D. Esteban Morales Sánchez, D<sup>a</sup> Desirée Benavides Baena, D. Carmen Pozón Martín-Castaño, D. Salvador Millán Pérez, D. Antonio Oliván Arjona, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Campos Algar, D. José Álvarez Rivas, D<sup>a</sup> Manuela Martínez Prados, D<sup>a</sup> Rocío Moyano Adame, D. Rafael Villareal García, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Membrilla, D. José M. Cobo Urbano. No asiste D. Rafael Saco Ayllón. Concorre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de Fondos de la Corporación y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasa a tratar del asunto incluido en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ" 2025. (GEX: 2024/64896).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado por razones de urgencia justificadas en el hecho de que la demora en la celebración del Consejo Rector para adoptar el acuerdo sobre el particular impidió la convocatoria de una Comisión Informativa antes del Pleno y una demora hasta la próxima sesión de la Comisión retrasaría la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación.

Seguidamente y conocida la Propuesta suscrita por el Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" y la Gerente del citado Organismo Autónomo, de fecha 13 de diciembre en curso que consta en el expediente con nota de conformidad del Sr. Secretario de la Fundación, de cuya parte expositiva se pueden extraer las siguientes consideraciones:

La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) constituye la manifestación más importante de la capacidad de auto-organización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) en materia de recursos humanos, concretando la configuración organizativa que mejor se adapte a sus características.

Así definida, la RPT resulta el principal instrumento organizativo de ordenación y gestión de personal de las Entidades Locales, pues a través de ella se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar, en contraposición a la Plantilla, que tiene un ámbito objetivo más reducido, en cuanto que no determina las características del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es meramente presupuestaria, y por ello exenta de la preceptiva negociación sindical.

Mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública y es un instrumento esencial de la política general de personal siendo la herramienta técnica a través del cual se materializa la dirección estratégica del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. En este sentido, comprenderá todos los puestos de trabajo de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, excluido el de la Dirección, al tratarse de un puesto de Alta Dirección, y a través de ella, se crearán, modificarán o suprimirán los puestos.

La RPT, al igual que la plantilla tiene vocación de permanencia, pero ambos documentos no son estáticos, sino dinámicos y debemos añadir que esta capacidad de mutación se debe tener en cuenta cada vez más. Nos obstante, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí no ha aprobado hasta la fecha ninguna desde su creación como Organismo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por lo que se trata de su primera RPT, y trata de normalizar las relaciones laborales de la misma, así como de establecer una parámetros equiparables con la Institución de la que depende.

La obligatoriedad de elaborar la RPT se inició con el derogado art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública (en adelante LRFP), en su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, que obligaba a las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas a forma la RPT existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica de la Función Pública, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo, características esenciales, sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que le correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

En la actualidad, es el Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que conmina a las Administraciones Públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a los cuales estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Y añade el citado precepto que dichos instrumentos serán públicos.

En el ámbito normativo local, el art. 90.2 de la LRBRL recoge la obligación de las Corporaciones Locales (y entidades dependientes) a formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiendo a la legislación básica sobre función pública sobre sus términos. Adicionalmente, se refiere a este instrumento en cuanto a la reserva competencial en favor del Pleno de la Corporación para su aprobación. En consecuencia, a Propuesta del Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, se deberá aprobar la RPT por el pleno de la Diputación de Córdoba.

La RPT tiene consideración de acto administrativo y no de reglamento, sobre la base de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, según la cual la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella y puede ser objeto, por tanto, de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo por tanto naturaleza normativa pública, lo cual está también ratificado por la jurisprudencia.

En cuanto a su contenido, incluye lo siguiente:

1. Denominación y encuadre orgánico del puesto (dependencia de adscripción).

2. Tipo de personal: Indicación de si el puesto ha de ser desempeñado por personal funcionario, eventual o laboral.
3. Características esenciales del puesto (puesto singularizado o no y forma de acceso), incluyendo, si es necesario, las funciones específicas del mismo.
4. Requisitos exigidos para acceder al desempeño del puesto, fundamentalmente, grupo y titulación, a veces también pertenencia a una escala determinada u otros requisitos complementarios.
5. Forma de provisión.
6. Formación específica necesaria para el desempeño.
7. Retribuciones Complementarias: nivel de complemento de destino e importe del complemento específico.
8. Cuando hayan de ser desempeñados por personal laboral se recogerá la categoría laboral.

Finalmente, hemos de señalar que las RPT están sujetas a negociación con los representantes de los empleados públicos. Ahora bien esta obligación de negociación debe compatibilizarse con la potestad de auto-organización de que gozan las entidades locales que se manifiesta, como ya hemos mencionado, en la posibilidad de crear la organización de puestos que considere más adecuada a sus necesidades. En el caso de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, existe representación de las personas trabajadoras de la Fundación en la actualidad.

Por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, quedó aprobado definitivamente mediante la publicación en el BOP n.º 55, de 19 de marzo de 2024, el Presupuesto General y Plantilla de Personal laboral para el año 2024. Conforme dicho documento, la Plantilla de Personal de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí está formada en la actualidad por los siguientes puestos de trabajo:

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	VIN	GRUPO
DIRECCIÓN	Gerente	1	AD	
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Administrativo	1	L	C1
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Auxiliar Administrativo	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Exposiciones	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Montador Exposiciones-Conductor	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Peón especialista en montaje	3	L	AP
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>		

Se ha aplicado un Modelo de Valoración de Puestos de Trabajo ajustado a los nuevos parámetros introducidos por la Herramienta de Valoración de Puestos de Trabajo, aprobada en Abril 2022, por el Ministerio de Igualdad, en desarrollo del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Para la elaboración de la RPT se ha redactado como documento partiendo de la estructura de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y de la Plantilla Presupuestaria, proponiendo ordenar la situación actual y planificar las futuras incorporaciones necesarias para dar cobertura a las necesidades puestas de manifiesto en los últimos años y en la evolución prevista.

La propuesta de RPT que se presenta esta compuesta por una descripción de los puestos tipos que conforman la organización de la Fundación y una valoración de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo correspondientes.

La descripción de los puestos de trabajo recoge su denominación, con el número de empleados en cada uno de ellos y sus circunstancias, y la definición de cada puesto de trabajo, que recoge su misión, funciones, requisitos del desempeño del puesto, forma de provisión, retribuciones al puesto y naturaleza del puesto. Se acompaña a cada puesto una relación con los empleados que los ocupan, que recoge la naturaleza de la relación del personal con la Fundación

Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, lugar de trabajo, plaza, puesto, servicio, Grupo de titulación, y nivel de Complemento de Destino.

En el apartado de Retribuciones, se fija el nivel de cada puesto conforme a los criterios del art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, a saber, la especialización, la responsabilidad, competencia y mando, teniendo presente no sobrepasar los niveles mínimo y máximo recogidos en función del grupo de titulación a que pertenezca cada puesto.

En este sentido, se destaca que se ha elegido aplicar a los empleados laborales los mismos conceptos retributivos que a los funcionarios, facilitando así la comprensión y una gestión normalizable y equiparable de la política salarial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En relación al complemento específico de cada puesto se evalúan igualmente cada uno de los criterios que se recogen en el art. 4 del citado Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, a saber: especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad (si o no se exige), responsabilidad y peligrosidad o penosidad.

Se considera la estructura organizativa de la entidad y las necesidades de personal una cuestión contingente, en estrecha relación con la gestión y la calidad en la prestación de los servicios. La solución propuesta presente optimizar bajo criterios de eficacia el funcionamiento y prestación de servicios por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de cara al cumplimiento de los objetivos, funciones y competencias establecidas en los estatutos.

De cara a la elaboración del Presupuesto de 2025, así como de la RPT para 2025, se plantean las siguientes modificaciones:

1. Amortización de una plaza de Peón Especialista de Montaje (Grupo AP)
2. Creación de una plaza de Coordinador de Exposiciones (Grupo C2)
3. Creación de una plaza de Coordinador de Centro de Arte (Grupo C2)
4. Creación de una plaza de Oficial Exposiciones-Montador (Grupo C2)
5. Creación de una plaza de Técnico Administración (Grupo A2)

En consecuencia, la estructura de puestos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para 2025 es la siguiente:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS			REQUISITOS DE DESEMPEÑO	
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	VIN	GRUPO
DIRECCIÓN	Gerencia	1	L	A1
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Técnico Administración	1	L	A2
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Administrativo	1	L	C1
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Auxiliar Administrativo	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Exposiciones	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Exposiciones-Conductor	2	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Coordinador Centro de Arte	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Coordinador en Exposiciones	1	L	C2
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Peón Especialista en Montaje	2	L	AP
TOTAL		11		

A la vista de cuanto antecede y visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en su sesión del día 17 de diciembre en curso, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía y Vox, acuerda prestar aprobación a la Propuesta que consta en el expediente y, por tanto, aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Ejercicio 2025 con el detalle que a continuación se relaciona, debiéndose ordenar su publicación en en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

	<b>Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí</b> <i>Relación de Puestos de Trabajo</i>	Ejercicio: 2025
--	---	-----------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS								REQUISITOS DE DESEMPEÑO	
ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS	VIN	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PROV.	C. ESPECIFICO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN	Gerencia	1	L	A1		LD		Económicas/Empresariales/Derecho	Contrato Alta Dirección
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Técnico Administración	1	L	A2	23	C	14.580,93	Diplomado o Grado Universitario o equivalente	
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Administrativo	1	L	C1	20	C	12.398,75	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	Auxiliar Administrativo	1	L	C2	16	C	11.307,66	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Exposiciones	1	L	C2	16	C	12.795,51	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Oficial Exposiciones-Conductor	2	L	C2	16	C	12.795,51	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Coordinador Centro de Arte	1	L	C2	16	C	12.299,56	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Coordinador en Exposiciones	1	L	C2	16	C	12.299,56	FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	
ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES	Peón Especialista en Montaje	2	L	AP	14	C	11.605,23	Sin requerimiento de titulación	

## 2.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2025. (GEX: 2024/64480).- LPD

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Hacienda, en el que consta, entre otros documentos, una Propuesta de la Presidencia, fechada el día 27 de diciembre en curso, del siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2025, se ha confeccionado el Expediente correspondiente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, expediente que habrá de ser informado preceptivamente por la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 168.4 de la indicada Ley.

Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2025, para que, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. y Sras. Diputados/as el pronunciamiento favorable acerca de:

1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, que tiene el siguiente estado de consolidación en gastos e ingresos:

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.467.922,95
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.821.670,90
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.451.697,66
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.525.050,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	105.380.340,33
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.825.181,13
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.822.943,82
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.678.687,50
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.067.514,12
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	64.926.997,13
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.136.841,98
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.988.229,43
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	11.185.472,19
	<b>TOTAL</b>	<b>431.012.207,63</b>

2º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, integrado en el Presupuesto General, con el siguiente resumen por Capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.868.001,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.818.713,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.821.306,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.073.770,64
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	998.600,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.609.152,12
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

## ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	54.498.662,06
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24.398.582,75
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.349.385,28
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.791.887,77
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.575.689,22
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.323.779,58
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.725.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.701.556,10
	<b>TOTAL</b>	<b>335.364.542,76</b>

3º) Aprobar provisionalmente el Programa de Inversión de la Diputación para el ejercicio del año 2025 y su financiación ascendente a **65.899.468,80 €**.

4º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo por importe de **1.455.285,56 €**

5º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social por importe de **94.026.733,19 €**.

6º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" por importe de **795.695,41 €**.

7º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local por importe de **14.643.108,39 €**.

8º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto de la Agencia Provincial de la Energía por importe de **1.255.878,46 €**.

9º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por importe de **4.580.000,00 €**.

10º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **35.879.167,08 €**.

11º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones Financiación (PAIF) de EMPROACSA, para el año 2025, ascendente a **7.402.513,44 €**.

12º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **10.995.103,76 €**.

13º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EPRINSA, para el año 2025, ascendente a **1.432.981,60 €**.

14º) Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **49.689.835,36 €**.

15º) Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), de EPREMASA, para el año 2025, ascendente a **11.940.678,52 €**.

16º) Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

17º) Aprobar provisionalmente las Plantillas de Personal Eventual, Funcionario y Laboral, conforme a lo regulado a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 168 1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Diputación Provincial de Córdoba, del Patronato Provincial de Turismo, el Instituto Provincial de Bienestar Social, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de la Agencia provincial de la Energía, la Fundación de Artes Plásticas "Rafael Botí" y del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

18º) Autorizar los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

19º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito efectuadas sobre el presupuesto prorrogado de 2024, con excepción de las correspondientes a incorporaciones de remanentes de crédito, se consideran incluidas en los créditos iniciales del presupuesto de 2025, y por tanto, deberán anularse.

20º) Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la precitada Ley.

Una vez recaído acuerdo favorable, se dé al Expediente la tramitación legalmente procedente contenida en los artículos 169 a 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se eleva al Pleno de la Corporación junto al Presupuesto General para el año 2025, para su aprobación, si procede.”

Asimismo se hace constar en acta de la presentación de tres Enmiendas de Sustitución suscritas la primera de ellas por los Grupos PP-A, IU-Andalucía y PSOE-A, la segunda suscrita por los Grupos PP-A e IU-Andalucía y, la tercera y última, suscrita por los Grupos PP-A y PSOE-A que que presentan la siguiente literalidad:

### **AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

### **ACUERDO**

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
020 9432 46200	Plan Diputación Invierte	10.000.000,00	Plan Diputación Invierte	11.000.000,00
020 9432 46200	Plan Diputación Invierte Mancomunidad	300.000,00	Plan Diputación Invierte Mancomunidad	580.000,00
292 2414 46200	Diputación Contrata	2.000.000,00	Diputación Contrata	2.500.000,00
473 9254 45302	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	20.000,00	Convenio UCO Cátedra de memoria democrática	85.000,00
474 3341 48918	Conv. Subv. Equipamientos Bandas Cofrades	240.000,00	Conv. Subv. Equipamientos Bandas de Música	300.000,00



474 3361 76200	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	100.000,00	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	200.000,00
473 9254 46200	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	40.000,00	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	50.000,00

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
341	Conv ayudas Aytos para tratamiento de Colonias felinas	200.000,00
341	Conv ayudas Aytos para Control de palomas	100.000,00

Con disminución de las partidas presupuestarias 310 4521 63301 por importe de 600.000 euros y 460 9331 63200 por importe de 1.705.000.euros.

Asimismo incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
297	Conv. Club Montilla CF Prog. Deport	10.000,00
297	Conv. Club Almodovar del Río Prog. Deport	10.000,00

Con disminución de la partida presupuestaria 297 3412 48902 por importe de 20.000 euros.

### AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular e Izquierda Unida de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

### ACUERDO

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
275 3371 46200	Subvenciones Aytos Planes Juveniles	230.000,00	Subvenciones Aytos Planes Juveniles	250.000,00
471 2317 48902	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres	25.000,00	Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres	30.000,00
473 9241 48913	Conv. Plataf voluntariado de Córdoba Voluntariado 2025	6.000,00	Conv. Plataf voluntariado de Córdoba Voluntariado 2025	10.000,00
473 9254 46200	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	40.000,00	Subvenciones Aytos Memoria Democrática	50.000,00

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
297	Fomento deporte adaptado	25.000,00
297	Convenio nominativo Atómicos para adquisición nueva silla adaptada	15.000,00
473	Subvenciones Asociaciones Memoria Democrática	30.000,00
473	Convenio con ADPH	7.000,00

Con disminución de la partida presupuestaria 460 9331 63200 por importe de 116.000 euros.

## AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Enmienda de modificación que presentan los Grupos Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español de la Diputación de Córdoba al punto relativo a “la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025”, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se presenta la siguiente enmienda de sustitución.

### ACUERDO

Sustituir las partidas del presupuesto del 2025 que se reflejan a continuación:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2025		Presupuesto 2025 Modificado	
	Denominación	Importe	Denominación	Importe modificado
020 1502 48901	Conv. Colab. COACo redaccion instrum, ord. urb. Complementar	150.000,00	Conv. Colab. COACo redaccion instrum, ord. urb. Complementar	50.000,00

Incluir las siguientes partidas en el presupuesto de 2025:

Orgánica de la partida Presupuestaria	Denominación	Importe
020	Convocatoria de Ayudas para Taxi Rural.	20.000,00
020	Convocatoria subvenciones pueblos menos de 5000 habitantes para alumbrado navideño	52.000,00
020	Convocatoria ayudas Aytos instrumentos ord urb	300.000,00
020	Convocatoria de Ayudas mobiliario y enseres para residencias de mayores	100.000,00

Con disminución de las partidas presupuestarias 460 9331 63200 por importe de 372.000 euros.

Finalizado el debate, se procede a votar separadamente las Enmiendas presentadas y la Propuesta de Presupuesto que se han transcrito en acta con anterioridad con el siguiente resultado:

A) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A e IU-Andalucía, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

B).- Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A e IU-Andalucía, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

C) Sometida a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos PP-A y PSOE-A, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 11 del Grupo PSOE-A y los/as 2 del Grupo IU-Andalucía, que constituyen número superior al voto en contra suscrito por el Sr. Diputado del Grupo Vox, acuerda aprobar dicha Enmienda de Sustitución.

D) Sometido a votación la Propuesta de Presupuesto General para el ejercicio 2025 transcrita en acta y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 13 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado

del Grupo Vox, absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A e IU-Andalucía, acuerda prestar aprobación a referida propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se contienen.

A la vista de la anterior votación, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente el Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025 con la modificaciones incorporadas en las Enmiendas de Sustitución que han quedado transcritas en acta con anterioridad.

Sin otro asunto más que tratar se da por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.